



## **RENOVACIÓN BECAS DE EXCELENCIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UPCT, CON LA COLABORACIÓN DE LA FUNDACIÓN REPSOL**

Convocatoria Renovación curso 2022-2023

---

Los alumnos que hayan sido beneficiarios de una Beca de Excelencia del Consejo Social de la UPCT con la colaboración de la Fundación Repsol, que deseen solicitar la renovación de ésta para el curso 2022-2023, deberán acreditar que mantienen las circunstancias excepcionales por las que se les concedió la beca de acuerdo a las Bases de la Convocatoria de su año de concesión.

A tal efecto, el estudiante deberá aportar la documentación pertinente que justifique las siguientes circunstancias:

- Acreditación de la situación económica familiar mediante copia de las declaraciones de renta del ejercicio fiscal anterior al curso académico de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de que no estén obligados a presentar esta declaración, deberán enviar una copia del certificado de imputaciones del IRPF emitido por la Agencia Tributaria.
- En caso de que hayan variado las circunstancias personales y/o familiares alegadas en la solicitud del curso anterior, deberá acreditarlo mediante los certificados o declaraciones pertinentes.
- Para la renovación de la beca el estudiante deberá haber superado el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior con carácter general, y el 70% en el caso de enseñanzas técnicas (Grados en Ingeniería y Arquitectura). Deberá haberse matriculado de un mínimo de 60 créditos en el curso académico para el que pide la renovación.

El máximo de cursos académicos para los que un estudiante puede solicitar renovación de la beca será el establecido para cada estudio en el itinerario recomendado por la Universidad. Nadie podrá disfrutar de esta beca por más cursos académicos que los que señala el itinerario recomendado, aunque cumpla el resto de los requisitos.

Si un alumno/a quiere cambiar de estudios una vez concedida la beca, deberá comunicarlo al Consejo Social de la UPCT. La Comisión de Selección de las becas estudiará el caso en concreto y resolverá sobre si continúa o retira la beca concedida. En todo caso, el máximo de cursos académicos para los que podrá pedir renovación de la beca es el establecido en el momento de concesión.



Estas ayudas son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio habilitada para el mismo fin, sea de carácter público o privado. En especial, serán incompatibles con las becas de excelencia destinadas a alumnos de nuevo ingreso convocadas por la UPCT y con las becas de alojamiento y manutención de las Residencias Universitarias de la UPCT.

### **Presentación de la solicitud de Renovación.**

Los alumnos que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado de solicitud que estará a disposición de los mismos en el Tablón Electrónico de la UPCT, así como en la página Web del Consejo Social:

[https://www.upct.es/contenido/universidad/org\\_gobierno/consejo\\_social/secciones.php?id\\_categoria=266](https://www.upct.es/contenido/universidad/org_gobierno/consejo_social/secciones.php?id_categoria=266)

El impreso de solicitud junto a la documentación justificativa pertinente, se presentarán dirigidas al Consejo Social, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena sito en el Rectorado o a través de su sede electrónica. También podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias y formas a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El solicitante autoriza a la UPCT a efectos de esta beca, a obtener a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para determinar su identificación, así como la renta y patrimonio familiar.

La Comisión de Selección podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico de la UPCT hasta el **30 de noviembre de 2022 hasta las 14:00 h.**

El órgano competente publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, durante 10 días naturales, la relación de solicitantes que deban aportar algún documento o subsanar defectos formales, decayendo en su derecho quien no lo hiciese en el plazo estipulado.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.



### **Tratamiento de datos Personales**

La participación en la convocatoria de becas del Programa es voluntaria. A continuación se proporciona información básica sobre serán tratados los datos personales de los participantes por el hecho de participar en esta convocatoria y facilitar la información solicitada:

*Responsables:* La convocatoria de becas es una iniciativa en colaboración de la Fundación Repsol y la Universidad Politécnica de Cartagena. En consecuencia, y para su adecuada gestión, las dos entidades citadas tratarán los datos de carácter persona de los solicitantes:

- Fundación Repsol, con domicilio en la calle Acanto, 22, 28045, Madrid
- Universidad Politécnica de Cartagena con domicilio en el edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, 30202 Cartagena

*Datos objeto del tratamiento:* Los responsables tratarán todos los proporcionados por el solicitante en la solicitud de participación en la convocatoria o en cualquier momento a lo largo del proceso de adjudicación y disfrute de la beca, ya sea a través de información facilitada o documentación aportada directamente por el solicitante.

*Finalidad del tratamiento:* Gestionar la convocatoria de becas y ayudas a estudiantes y su periodo de disfrute pudiendo remitir comunicaciones relativas a futuras convocatorias de becas y ayudas a estudiantes que puedan lanzarse.

*Base legítima del tratamiento:* El interés legítimo en la gestión de la convocatoria y disfrute de la beca.

*Destinatarios de los datos:* Solo se compartirá la información facilitada con aquellas entidades que requieran conocerla para la adecuada gestión de la convocatoria y disfrute de becas y ayudas al estudio. En concreto, con aquellos terceros que resulten obligatorios por cumplimiento de una disposición legal y con terceros proveedores de servicios de los responsables en relación con la convocatoria de becas y ayudas al estudio.

Las responsables del tratamiento se comunicarán entre sí la información proporcionada por los solicitantes para una adecuada y correcta ejecución de la convocatoria de becas.

*Derechos del Interesado:* El participante en la convocatoria tendrá los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad de



[www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com). Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de los respectivos responsables. El participante también podrá ejercer sus derechos enviando un correo electrónico adjuntando su fotocopia del DNI a [educacionybecas@fundacionrepsol.com](mailto:educacionybecas@fundacionrepsol.com) y a [consejo.social@upct.es](mailto:consejo.social@upct.es).

Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

*Duración del tratamiento:* Los datos de los participantes en las distintas convocatorias serán objeto de tratamiento mientras esté abierta la convocatoria y una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

*Información adicional:* En la Política de Privacidad de [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com) y de [www.upct.es/si/upctapp/privacidad.htm](http://www.upct.es/si/upctapp/privacidad.htm).

### **Gestión y resolución de la convocatoria.**

El órgano técnico encargado de gestionar las solicitudes de renovación presentadas (recepción de solicitudes, comunicaciones, documentación, pago de las becas, etc.) es el Consejo Social de la UPCT, conjuntamente con el Negociado de Becas de la UPCT.

El órgano encargado de resolver las solicitudes de renovación presentadas mediante la comprobación de que los solicitantes mantienen las circunstancias excepcionales por las que se les concedió la beca de acuerdo con las Bases de la Convocatoria de su año de concesión, está formado por:

- Un representante del Negociado de Becas de la UPCT.
- El Secretario del Consejo Social, que además actuará como secretario técnico.

La resolución de las solicitudes de renovación se dará a conocer aproximadamente en un máximo de treinta días naturales tras el plazo de finalización de la presente convocatoria, mediante correo electrónico a los beneficiarios y, públicamente a través de la web del Consejo Social y el Tablón Electrónico de la UPCT

Las solicitudes que no hayan sido notificadas en el plazo establecido se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución de la Comisión o contra la desestimación por silencio administrativo, las cuales no agotan la vía administrativa, cabe interponer reclamación ante el Pleno del Consejo Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación -o fecha en que ésta debería haberse producido-, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere pertinente.



### **Obligaciones de los beneficiarios.**

En el momento de obtener la condición de beneficiario de la renovación de la beca, el estudiante deberá firmar un documento normalizado de aceptación, mediante el cual se compromete a:

1. En caso de que las condiciones económicas y/o personales se vieran modificadas durante el curso académico para el que se ha concedido la beca, el estudiante deberá comunicarlo a la Comisión de Selección, a través del Consejo Social, para que sean tenidas en cuenta.
2. El estudiante también está obligado a comunicar a la Comisión de Selección, a través del Consejo Social, la percepción de otras becas o ayudas al estudio de las que resulte beneficiario en el mismo curso académico para el que se otorga esta beca.
3. Deberá haberse presentado (entre las convocatorias de junio y septiembre), al menos, al 90% de los créditos matriculados en el presente curso, con carácter general, y el 70% en el caso de enseñanzas técnicas (Grados en Ingeniería y Arquitectura).

### **Aceptación de las bases y revocación de la beca.**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases.

Sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el estudiante, la deformación de hechos, la ocultación de datos o la falsedad en la documentación aportada o consignada en la solicitud comportará la revocación de la beca e incluso, en su caso, la imposibilidad de obtener otras ayudas de la UPCT en próximas convocatorias.

Si de la revisión, ya sea de oficio o como consecuencia de reclamación, de la renovación de la beca se detectara un error, ocultación o falseamiento de datos que comporten la denegación y/o revocación, el beneficiario deberá reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

**Información:** Consejo Social de la UPCT, sito en el Rectorado. Tlf. 968327061. E-mail: [consejo.social@upct.es](mailto:consejo.social@upct.es)

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN BECAS DE  
EXCELENCIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA  
UPCT, CON LA COLABORACIÓN DE  
FUNDACIÓN REPSOL**

**CURSO 2022 - 2023**

**DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:			
NOMBRE:		DNI:		DOMICILIO FAMILIAR:			
NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	LETRA:	LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
FECHA DE NACIMIENTO:		SEXO:		CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:	

**DATOS ACADÉMICOS**

ESTUDIOS CURSADOS EN 2021-2022:		CURSO
¿HA SOLICITADO OTRA BECA O AYUDA EN EL CURSO 2021/2022:		EN CASO AFIRMATIVO ¿CUÁL?

**SITUACIONES QUE DECLARA EL SOLICITANTE PARA EL CURSO 2022-2023**

<input type="checkbox"/>	CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA (Indique número de hermanos) _____	
<input type="checkbox"/>	CONDICIÓN DE MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE O	Igual o superior a 33% <input type="checkbox"/> (Indique nº. de afectados)
	ALGUNO DE SUS HERMANOS. GRADO DE MINUSVALÍA.	Igual o superior a 66% <input type="checkbox"/> (Indique nº. de afectados)
<input type="checkbox"/>	HERMANOS DEL SOLICITANTE ESTUDIANTES FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR (Indique número)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	INVALIDEZ DEL SUSTENTADOR PRINCIPAL	<input type="checkbox"/> SU CÓNYUGE <input type="checkbox"/> EL PROPIO SOLICITANTE
<input type="checkbox"/>	SITUACIÓN DE DESEMPLEO DEL SUSTENTADOR PRINCIPAL	<input type="checkbox"/> CON PRESTACIONES <input type="checkbox"/> SIN PRESTACIONES
<input type="checkbox"/>	UNIDAD FAMILIAR MONOPARENTAL	
<input type="checkbox"/>	ORFANDAD ABSOLUTA DEL SOLICITANTE	

